

Nº 3

Arrendamiento de la casa n.º 44
de la portería y habitación a
Martin Fernandez, Zapatero

En la ciudad de Vitoria a veinte y uno de octubre de mil
ochocientos treinta y siete yo el infrascripto apoderado y ad-
ministrador del Sr. D. Manuel Jose de Salas y Alvarez doy
en arriendo a Martin Fernandez, Maestro de obra prima
y vecino de la misma una tienda, bodega, cocina y cuar-
to en el primer piso y otros cuartos en el tercer piso a la par-
te de la calle en la casa n.º 44 de la portería por tiempo de
un año que empiciera a correr desde este día y cumplirá
en el veinte de octubre del año proximo venidero en cuyo
día pagara treinta ducados de vellón en dinero efectivo
puestos en casa y poder de mi el arrendador o de quien repre-
sente a Dho Sr. Salas. En el caso de no querer continuar en
el arriendo cualquiera de las dos partes en el año siguiente
se haude desyedir dos mes antes que cumpla el contratado.
Yo el citado Martin Fernandez me obligo a habitar en las
piezas señaladas sin subarrendarlas, tratarlas bien sin que
por mi culpa sufran ningun daño, y cumplir cuantas queda
estipulado y demás que fuere conforme a derecho. Asi nos
convénimos y firmamos siendo testigos D. Francisco Paula
del Prado y Macedino Ortiz de Murua vecinos de esta
ciudad.

Pablo Diaz de Salas y
testigo.

Juan.º Valde

Martin Fernandez
Derecho

el día veinte de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve
se le agregó la liza que antes tenía la viuda de Rabino
de Gortara, por noventa reales al año, debiendo pagar
por habitación y liza cuatrocientos veinte y cinco.
Octubre de 1840.